

**ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

En cumplimiento a lo señalado en el Capítulo Único, Artículo 3, y Título Segundo, Capítulo Segundo y Tercero de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial Número 200, Tomo III, de la Publicación Número 2345-A-2021 de fecha 22 de diciembre del 2021.

Convoca

Al personal administrativo de la Secretaría de Educación, para que se registren, nombren y elijan a los integrantes titulares y suplentes que los representen en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- La elección de los (as) integrantes titulares, se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité a través del Secretario Ejecutivo; los cuales durarán en su encargo 3 (tres) años y podrán ser reelectas hasta por una ocasión, en ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los (as) mismos (as).

SEGUNDA.- La primera etapa, titulada de registro, comprende la publicación de la convocatoria, que será del **13 al 17 de enero de 2025**, y la nominación de candidatos (as) por parte del personal de la Secretaría de Educación, cuya etapa se llevará a cabo del **20 al 24 de enero de 2025**.

TERCERA.- La segunda etapa, denominada de elección, comprende la votación del personal nominado registrados (as) de la Secretaría de Educación para elegir a los (as) integrantes titulares del Comité; jornada que se llevará a cabo del **27 al 31 de enero de 2025**, a través del sistema que para tal efecto proporcione la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CUARTA.- Los (as) servidores(as) públicos (as) que sean propuestos(as) registrados (as), para ser integrantes titulares, deberán contar al momento de la elección con una antigüedad laboral mínima de un año, no encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control, ni desempeñarse como persona consejera o asesora en términos de los protocolos especializados, ser reconocidos (as) por su integridad y no haber sido sancionado (a) por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.

QUINTA.- Los (as) servidores (as) públicos (as) sujetos (as) a ser electos (as) como integrantes titulares del Comité, serán conforme a los niveles jerárquicos siguientes:

- a) Un Subsecretario o Director.
- b) Un Jefe de Departamento, de Área o de Oficina.
- c) Un enlace u operativo (todo el personal de base o confianza que realiza una función operativa o administrativa, sin ser de los niveles citados en los incisos a y b).

Por cada integrante propietario temporal electo, se elegirá un suplente del mismo nivel jerárquico.

SEXTA.- El proceso se realizará de la forma siguiente:

- 1.- El día **13 de enero de 2025**, se dará a conocer la Convocatoria por medio de una circular, y se publicará en la página oficial de la Secretaría de Educación.
- 2.- Del **20 al 24 de enero de 2025**, se llevará a cabo la auto postulación o nominación de los (las) candidatos (as) a integrantes titulares del Comité, la cual se realizará por medio del sistema de nominación y elección ubicado en el siguiente Link: <https://ti.anticorrupcionybg.gob.mx:8080/votacion/login>.
3. El día **24 de enero de 2025 a las 12:00 horas** se cerrará el sistema, para el proceso de la auto postulación o nominación.
4. Del **27 al 31 de enero de 2025**, el personal administrativo podrá votar por medio del sistema de elección que al efecto se establezca, al cual podrán acceder desde el siguiente link: <https://ti.anticorrupcionybg.gob.mx:8080/votacion/login>.
5. El día **31 de enero de 2025 a las 12:00 horas** se cerrará el proceso de votación.
6. El día **3 de febrero de 2025**, una vez cerrada la votación, la Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva realizará el conteo de los votos en la oficina del Presidente del Comité.
7. Los (as) servidores (as) públicos (as) que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico, serán electos (as) como integrantes titulares; mientras que, quienes ocupen el segundo lugar en la votación, fungirán como suplentes. En caso de existir empate, en primera instancia, será designada titular, la persona que sea necesaria para cumplir con la paridad de género, y en segunda instancia la persona con mayor antigüedad en la Secretaría, o, en su defecto, se determinará mediante un sorteo.
8. El día **7 de febrero de 2025**, se llevará a cabo la primera sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación en la que se tomará formal protesta a los integrantes electos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 9 de enero de 2025.

Dr. Ramiro Alberto Montoya Robles
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Secretaría de Educación del Estado de Chiapas
Oficina Administrativa, Edif. "B" Administrativo,
P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
secretariaparticular@educacionchiapas.gob.mx